

VIEDMA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2013

VISTO:

La presentación efectuada por el Consejo de Desarrollo de las Comunidades Indígenas, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicitan la imposición del nombre **“LONKO LUCERINTA CAÑUMIL”** a la Escuela Primaria N° 65 de educación intercultural bilingüe del Paraje Chacay Huarruca;

Que la solicitud se enmarca en los principios y postulados de la Ley Orgánica de Educación N° 4819;

Que la **“LONKO LUCERINTA CAÑUMIL”** es reconocida por la comunidad por una ferviente defensora de la educación intercultural bilingüe;

Que el Consejo Provincial de Educación emite la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- IMPONER el nombre de **“LONKO LUCERINTA CAÑUMIL”** a la Escuela Primaria N° 65 de educación intercultural bilingüe del Paraje Chacay Huarruca.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar a la Supervisión de Educación Primaria Zona II con sede en Ingeniero Jacobacci, del Consejo Escolar I, y por su intermedio notificar a la institución respectiva y archivar.-

RESOLUCION N° 3403
SG/dm.-

Héctor Marcelo MANGO
Presidente

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General